

# CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE MENOR CUANTÍA 2001

(Aprobada por el Comité para el Desarrollo de la Investigación -CODI- en su sesión 346 del 13 de marzo de 2001)

Actualización: 22 de marzo de 2001

## 1. CONVOCATORIA

Fecha límite para entrega de los proyectos al CODI: **8 de junio**. Para esta convocatoria se dispone de **setecientos millones de pesos (\$700.000.000)** Cada área puede presentar proyectos por un valor máximo de 400 millones de pesos (valor solicitado al CODI).

## 2. APOYO FINANCIERO

Hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) por proyecto.

## 3. REQUISITOS

Se podrá solicitar financiación para proyectos de menor cuantía si se cumplen los siguientes requisitos:

- 3.1. Incluir un estudiante de pregrado cuyas actividades estén plenamente especificadas en el proyecto. Se aceptarán proyectos que no tengan aún decidido el nombre del estudiante; éste solamente se requerirá como condición para el desembolso en el caso en que el proyecto fuese aprobado. No obstante, desde su presentación, el proyecto debe especificar las actividades que desarrollará el estudiante.
- 3.2. El proyecto debe haber sido evaluado así:
  - Proyectos de los grupos de excelencia y consolidados: una evaluación (interna\* o externa).
  - Proyectos de los demás grupos o investigadores: dos evaluaciones, una interna\* y otra externa a la Universidad.  
*\* El evaluador interno debe ser una persona independiente del grupo de investigación o del profesor que presenta el proyecto, así sea de la misma dependencia.*
- 3.3. Investigadores que ya han obtenido financiación del CODI: deben anexar la documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos con ocasión del último proyecto de menor cuantía que les fue aprobado y cuya ejecución ya ha terminado. Esta documentación debe llevar el visto bueno del Jefe del Centro de Investigación o de quien haga sus veces. Deben adjuntar las constancias de presentación de proyectos de investigación ante entidades externas a la Universidad de Antioquia, presentación posterior a la terminación del último proyecto CODI aprobado. La ficha técnica del proyecto debe ser presentada

en el formato aprobado por el CODI. El proyecto puede presentarse en formato libre.

#### **4. DURACIÓN DEL PROYECTO**

Hasta 12 meses.

#### **5. RUBROS FINANCIABLES**

Los siguientes son los rubros que se pueden financiar con los recursos asignados por el CODI:

##### **5.1. Personal**

El pago de personal no podrá exceder el 60% del presupuesto solicitado al CODI. Los Centros de Investigación o quienes hagan sus veces están autorizados para limitar aún más este porcentaje Sin embargo, si un proyecto solicita financiación por un valor menor al tope establecido, puede solicitar en personal hasta 6 millones de pesos.

Con el límite en el valor dedicado a personal, el Comité busca preservar una política que concibe la investigación como un factor esencialmente formativo, que no puede entenderse, por tanto, como una actividad que genera simplemente la posibilidad de un empleo, o la obtención de un estímulo económico. Al respecto, el CODI no está interesado en permitir la existencia de una nómina paralela con los escasos recursos de la Universidad.

Los dineros que apruebe el CODI a estos proyectos no podrán aplicarse para pagar personal de planta de la Universidad. (Art. 34 del Acuerdo Superior 153 de 1990)

No se aceptan proyectos cuyos investigadores deban ser pagados en la modalidad horas-cátedra investigación con cargo a fondos comunes de la Universidad.

##### **5.2. Pago a estudiantes**

Los siguientes estudiantes no podrán recibir pago con dineros del CODI:

- Estudiante cuyo trabajo de grado hace parte del proyecto de menor cuantía.
- Estudiante en formación con el cual se cumple el requisito especificado en el numeral 3.1.

Es labor de los jefes de los Centros de Investigación proponer incentivos nuevos para estos estudiantes.

En el mismo sentido, las Facultades deben proponer modalidades de contraprestación.

Tales estudiantes deberían tener prioridad para su presentación, por parte de la Universidad, ante las instituciones nacionales e internacionales que otorgan becas para la realización de los estudios de Maestría y Doctorado; deberían ser preferidos para hacer parte del programa "Jóvenes Investigadores", etc.

##### **5.3. Viajes**

Los viajes relacionados con la presentación de ponencias en congresos nacionales o internacionales deberán ser solicitados a los respectivos Fondos creados por la Resolución Rectoral 11787 del 8 de marzo de 1999.

Los proyectos de menor cuantía podrán contemplar pasantías en el extranjero, pero de éstas sólo se podrá financiar, con el presupuesto otorgado por el CODI, el valor del ticket aéreo o su equivalente. Los demás gastos del viaje deberán ser financiados por entidades externas.

#### **5.4 Servicios técnicos**

Debe tenerse en cuenta que si el servicio involucra pago de personal, el valor debe sumarse al rubro "personal" y no superar el tope allí establecido.

Los gastos de personal hacen relación a las retribuciones económicas otorgadas al equipo de investigadores que realiza el proyecto, investigadores que, por tanto, poseen derechos de autor sobre el mencionado proyecto, lo que en manera alguna ocurre con aquellas personas o entidades a las cuales se les paga un determinado servicio técnico. (Ejemplos de este último caso: análisis de laboratorio, digitación de textos, realización de encuestas, revelado fotográfico, etc.).

#### **5.5 Otros rubros financiables**

Material fungible  
Equipos  
Trabajo de campo  
Software  
Publicaciones  
Bibliografía

#### **5.6 Cambios de rubro**

En el curso del desarrollo del proyecto, los Comités Técnicos están autorizados para aprobar los cambios de rubro debidamente justificados siempre y cuando éstos no superen el 10% del valor aprobado por el CODI. Solicitudes por valor mayor deberán ser documentadas ante la Vicerrectoría de Investigación para la obtención de un visto bueno. En cualquier caso relacionado con cambios de rubro, se deberán tener en cuenta las restricciones anotadas en los numerales anteriores.

### **6. PRIORIDADES PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS POR PARTE DEL CODI**

Los proyectos que cumplan con el trámite habitual (evaluación en los Centros y refrendación por parte de los Comités de Área) serán sometidos a un proceso de selección final, realizado por un jurado con participación de investigadores externos a la Universidad de Antioquia, nombrado por el CODI. Teniendo como criterio básico de selección la calidad de los proyectos, se tendrán en cuenta, además, las siguientes prioridades para la asignación de los recursos:

- 6.1 Proyectos cuyo investigador principal pertenezca a un grupo C o D según la última convocatoria de COLCIENCIAS.

- 6.2 Proyectos cuyo investigador principal cumpla con las dos condiciones siguientes:
- Que solicite por primera vez el apoyo del CODI.
  - Que esté iniciando su carrera investigativa
- 6.3 Proyectos cuyo investigador principal pertenezca a un Grupo C o D que apoye programas de Maestría o Doctorado.
- 6.4 Proyectos que hayan obtenido cofinanciación por parte de una entidad diferente a la Universidad de Antioquia.

El CODI mantiene su política de conceder prioridad en los proyectos de menor cuantía a los grupos de investigación en proceso de formación y consolidación, así como a los investigadores que inician su carrera; en cambio, y en lo que se refiere a las convocatorias financiadas con base en los recaudos de las Estampillas, la prioridad se seguirá otorgando a los investigadores de trayectoria.

Al respecto, el Comité recuerda que los investigadores deben presentar sus proyectos no sólo a la propia Universidad de Antioquia (convocatorias financiadas con el presupuesto del CODI: menor cuantía y mediana cuantía; convocatorias financiadas por las Estampillas: proyectos de inversión y de investigación, convocatorias temáticas; convocatorias para apoyar la investigación aplicada, etc.) sino a las entidades externas, tanto nacionales como internacionales.

Por ello mismo, el CODI mantiene las restricciones relativas tanto a la imposibilidad de que un investigador figure en más de dos proyectos de investigación, sea como investigador principal o como coinvestigador, como a las que se refieren a la participación de los Grupos de Excelencia (categoría A) y los Grupos Consolidados (categoría B) en cada convocatoria.

Los jurados finales no podrán tener contacto alguno sea con los investigadores proponentes, sea con los Centros o Grupos responsables de los mismos.

## **7. INVESTIGADORES PRINCIPALES**

La convocatoria está abierta a todos los grupos o investigadores de la Universidad. Pueden ser investigadores principales de los proyectos de investigación de menor cuantía:

### **7.1 Docentes con vinculación de tiempo completo o medio tiempo.**

Docentes con vinculación de tiempo completo ocasional, medio tiempo ocasional o docentes de tiempo completo en período de prueba, podrán ser investigadores principales siempre y cuando el grupo de investigación se haga responsable del proyecto en caso de finalizar el contrato del docente antes de la fecha de finalización del proyecto, lo cual se ha de especificar en el Acta de Compromiso. Para estos casos, la existencia de tal proyecto no debe implicar presión alguna a la Universidad para lograr la vinculación definitiva del docente.

### **7.2 Investigadores asociados de los grupos de excelencia, de los grupos consolidados y de los Institutos.**

### **7.3 Estudiantes de pregrado.**

Los estudiantes de pregrado pueden ser investigadores principales de los proyectos de menor cuantía teniendo en cuenta los siguientes aspectos

El proyecto tendrá el mismo trámite que los proyectos presentados por los demás investigadores.

El estudiante debe cumplir los requisitos del estudiante en formación (ver numeral 8). En ningún caso el estudiante que actúe como investigador principal podrá recibir dinero por su participación en el proyecto.

Un profesor vinculado a la Universidad (o el respectivo jefe del centro) deberá aparecer como responsable administrativo para el manejo de recursos financieros y físicos. Su participación en el proyecto no originará ninguna clase de propiedad intelectual sobre los resultados obtenidos, lo cual constará en el Acta de Iniciación.

Teniendo en cuenta el gran número de proyectos presentados en cada convocatoria por los profesores vinculados de tiempo completo y de medio tiempo, e incluso por los docentes ocasionales, lo que se traduce en la clara imposibilidad para apoyarlos en su totalidad, el CODI no encuentra posible ampliar el número de personas que pueden presentar dichos proyectos (profesores de cátedra, egresados, etc.)

## **8. CALIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO**

El estudiante de pregrado debe cumplir los siguientes requisitos:

- 8.1 Estar oficialmente matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia, con 16 créditos o más, salvo si se cursa el último semestre de estudios.
- 8.2 No haber perdido -antes de habilitación- más del 5% de los créditos cursados; no obstante, para este cálculo debe tenerse en cuenta que una matrícula sobresaliente suprime una materia perdida.
- 8.3 Haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito individual que supere en por lo menos dos décimas al promedio crédito de los estudiantes del programa matriculados en dicho semestre; o haber obtenido en el semestre inmediatamente anterior un promedio crédito de 3.7 o superior.

Con respecto a las calidades de los estudiantes que participan en la realización de los proyectos de investigación, el Comité considera oportuno insistir en la necesidad de exigir un alto promedio crédito a los estudiantes seleccionados. Aunque, naturalmente, no se puede establecer una relación directa entre dicho promedio y la vocación propiamente investigativa, con todo, el CODI aspira por este medio a enviar un mensaje al estudiantado sobre la necesidad de alcanzar a toda costa la excelencia académica.

Recordemos que los estudiantes que formemos en investigación serán los candidatos que la Universidad presentará oficialmente ante los organismos nacionales e internacionales que financian la formación avanzada, y en tales organismos la consideración sobre el rendimiento académico de los estudiantes constituye siempre un criterio fundamental.

## **9. LIMITACIONES**

- 9.1 Un investigador no podrá participar más que en 2 proyectos CODI de menor cuantía por convocatoria (sea como investigador principal o como coinvestigador).
- 9.2 Los grupos de investigación de excelencia y consolidados no podrán presentar más de 2 proyectos CODI de menor cuantía por convocatoria.
- 9.3 Un investigador que esté participando en 3 o más proyectos CODI de menor cuantía, sea como investigador principal o como coinvestigador, no podrá presentar nuevos proyectos en esta misma modalidad.
- 9.4 El CODI no financia trabajos de grado en la modalidad de proyectos de menor cuantía.

## **10. COMPROMISOS**

Con el fin de unificar criterios acerca de los compromisos que deben asumir quienes solicitan financiación para proyectos de menor cuantía, se sugiere tener en cuenta lo siguiente:

### **10.1 Compromisos de obligatorio cumplimiento**

- Acta de iniciación del proyecto. Según el Estatuto de Propiedad Intelectual. (RR 7274 de 1996).
- Publicación de artículo en Revista Nacional.
- Acta de finalización del proyecto, firmada por el Jefe del Centro de Investigación o quien haga sus veces, y por el investigador.

### **10.2 Compromisos opcionales**

El investigador principal debe seleccionar al menos uno de los siguientes compromisos opcionales:

- Artículo en revista internacional
- Artículo en libro
- Seminario
- Taller
- Proyecto de investigación
- Propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica
- Intercambio de científicos
- Asesoría científica o tecnológica
- Pasantías de investigación en el exterior
- Programas de formación para investigadores en el exterior
- Otra (indicar cuál)

## **11. INFORMES FINALES**

Al finalizar un proyecto de investigación de menor cuantía, el Comité Técnico del Centro de Investigación debe ordenar la evaluación de dicho proyecto a dos evaluadores: uno interno y otro externo a la Universidad.

El informe final consta de:

- Constancia de envío de los resultados a una publicación nacional o internacional y copia del artículo enviado.
- Informe financiero.
- Conferencia a la comunidad universitaria.
- Informe del investigador principal sobre la labor del estudiante en el proyecto, con copia a la hoja de vida del estudiante.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los compromisos asumidos.

Cuando alguno de los compromisos del proyecto tenga un plazo de cumplimiento por fuera del cronograma del mismo, el investigador debe informar al Centro de Investigaciones o a quien haga sus veces, cuando se haya realizado la actividad, y en todo caso, el cumplimiento de dicho compromiso debe haberse documentado en el momento de presentar un nuevo proyecto al CODI.

De los anteriores, solo los documentos enunciados en los numerales 11.1 y 11.2 deben ser sometidos a la evaluación final. Una vez cumplidos estos requisitos, se debe elaborar el Acta de Finalización del proyecto, la cual debe ser firmada por el investigador principal y por el Jefe del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces.

Es preciso recordar, finalmente, que los Centros de Investigación, o quienes hagan sus veces, están autorizados para colocar criterios más exigentes, previo aval del Comité para el Desarrollo de la Investigación, CODI.

## **12. TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE MENOR CUANTÍA**

### **12.1 Documentación que debe presentarse al Centro de Investigaciones**

El investigador principal debe presentar los siguientes documentos al Centro de Investigaciones de la dependencia a la que pertenece, en la fecha que el Centro lo exija:

- Tres ejemplares del proyecto
- Tres ejemplares de la ficha técnica
- Datos básicos de quienes desarrollarán el proyecto (Incluir información documentada sobre el estudiante de pregrado que participará en el proyecto: constancia de matrícula, calificaciones, actividades que desarrollará)
- Información sobre el grupo responsable del proyecto La ficha técnica es el resumen del proyecto. El proyecto puede elaborarse en formato libre.

### **12.2 Proceso de evaluación**

Al recibir el proyecto se inicia en el Centro de Investigaciones el siguiente proceso:

El Comité Técnico nombra los evaluadores del proyecto, una vez constatare que se han cumplido los requisitos de presentación del mismo.

Al recibir el resultado de las evaluaciones, el investigador principal realiza las modificaciones que sean necesarias y envía el proyecto modificado al Centro de Investigaciones, con un oficio en el que se informe explícitamente la modificación realizada.

El Comité Técnico revisa nuevamente el proyecto, y si a su juicio ya cumple todos los requisitos, lo presenta ante el Consejo de Facultad para tramitar las disminuciones de docencia necesarias y ante el Comité de Área en la fecha que dicho Comité lo exija.

### **12. 3 Documentación que debe presentarse al CODI:**

El Coordinador de Área presenta al CODI los siguientes documentos:

- Acta del Comité de Área en la que se aprobaron los proyectos a presentar, con la siguiente información: nombre del proyecto, investigador principal, costo solicitado al CODI.
- Documentación de cada proyecto:
- Ficha técnica.
- Datos básicos de los investigadores.
- Información sobre el grupo responsable del proyecto.
- Copia de las dos evaluaciones.
- Informe de ejecución y de cumplimiento de compromisos del último proyecto aprobado por el CODI con documentación de respaldo (para investigadores que ya han obtenido financiación).
- Constancia de cofinanciación del proyecto por parte de una entidad externa (para proyectos cofinanciados)

**Cuando se trate de proyectos de investigación presentados por profesores adscritos a distintas Facultades, se debe anexar la aprobación de los Consejos de Facultad correspondientes.**

### **12.4 Inicio de los proyectos**

Una vez aprobado un proyecto por el CODI, el Centro de Investigaciones deberá elaborar la cuenta corriente entre dependencias y enviarla a la Vicerrectoría, anexando el acta de iniciación del proyecto (ver Estatuto de Propiedad Intelectual de la U. de A., artículo 18).